



APRUEBA ASIGNACIÓN Y VENTA DE
SITIO EX FISCAL A DOÑA EDECIA DE
LOURDES WASTAVINO VILLALOBOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° **874** /

COPIAPO, **27 NOV. 2014**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N°412 y 520, ambos del año 1978 del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Bellavista y Manuel Orella, de la Comuna de Caldera, inscrito a fs 204 vta N°178, en el Registro de Propiedad del Conservador de Caldera, año 1996;
- b) El D.S. 315/1979 (V. y U.), reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los Serviu por el Ministerio de Tierras y Colonización;
- c) La existencia de lotes o sitios sin regularizar, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional;
- d) La solicitud Folio 2206 del 15 de julio 2013, de doña Edecia de Lourdes Wastavino Villalobos, Rut 5.036.965-K, quien solicita la venta del inmueble ubicado en calle Ejército Libertador N°630, que corresponde al lote 10 de la Mz 7 del Plano de Loteo de la Población Bellavista de Caldera.
- e) El Informe Técnico N°32 del 22 de julio de 2013, realizado por la profesional Ingeniero Ejecución Geomensor, srta. Paola Miranda Parada del Servicio, que tasó el sitio 10 de la Mz 7 de Población Bellavista de Caldera, en 300,00 Unidades de Fomento.
- f) El Oficio N°2931 del 22 de octubre de 2013, de Serviu Región de Atacama, que solicita autorización a la Seremi de V. y U. Región de Atacama, para transferir a título oneroso el sitio individualizado en la letra d) de los vistos;
- g) La Resolución N°457 del 5 de noviembre de 2013, de la Seremi de V. y U. Región de Atacama, que autoriza la enajenación a título oneroso del inmueble a doña Edecia de Lourdes Wastavino Villalobos.
- h) El Ord. N°1023 del 7 de noviembre de 2013, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la enajenación a título oneroso, del lote 10 de la Manzana 7 de Población Bellavista, de la Comuna de Caldera;
- h) Los Comprobantes de ingreso N°200521 del 08.11.1995; ID 54594 del 23.10.2013 y comprobante ID 60491 del 17.11.2014, que corresponden a 300,0 Unidades de Fomento, al valor de la UF del día de su pago efectivo, pagados por doña Edecia de Lourdes Wastavino Villalobos;
- i) La Circular N°16 del 21 de marzo de 2013 de la subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye e informa sobre adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de propiedad Serviu.

j) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.

k) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto N° 13 del 27 de octubre de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Asígnese y transférase a título oneroso a doña **Edecia de Lourdes Wastavino Villalobos, Rut 5.036.965-K**, el inmueble ubicado en **Avenida Ejército Libertador N°630**, que corresponde al lote 10 de la Mz 7 del Plano de Loteo de la Población **Bellavista de Caldera**, cuyo dominio a favor de Serviu Región de Atacama corre a fs 204 vta N°178, en el Registro de Propiedad del Conservador de Caldera, año 1996;

2.- Fijese como valor del inmueble, el estipulado por el Departamento Técnico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, ascendente a 300,0 Unidades de Fomento.

3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.


JMP/ JBH/ DVA/ mef

DISTRIBUCION:

- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. OO.HH
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes



MATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE ATACAMA